La Calera, noviembre de 2025

Doctor:
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Asunto: Presentación de la Propuesta

Respetado doctor,

Con el presente me permito presentar mi propuesta para desarrollar "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VOLCÁN MUNICIPIO LA CALERA, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN LA REFERIDA VEREDA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1",** por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000),** a partir del acta de inicio de ejecución cargada y establecida en plataforma SECOP II y realizando las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL por su parte asume las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar la totalidad de las obras convencionales en la forma y términos pactada en el presente convenio y cuadro de actividades y dentro del término convenido y programado, acatando las recomendaciones y directrices impartidas por el supervisor del convenio por parte del municipio;
b) Aportar al convenio, en la forma estipulada en el presente, la infraestructura administrativa, personal, y de apoyo logístico ofrecido;
c) Destinar los recursos convencionales que reciba, en forma exclusiva al desarrollo del Objeto del Convenio;
d) Ejecutar directamente, con su propio personal, infraestructura administrativa, técnica y logística, utilizando los aportes de EL MUNICIPIO y aquellos que está obligada a entregar, dentro de los términos y condiciones aquí pactadas, y con sujeción a los programas y cronogramas de actividades que se incorporan y hacen parte de este Convenio.
e) Presentar a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor del Convenio, informe del desarrollo del Convenio, donde se detalle el estado de ejecución del objeto convencional, las actividades realizadas, sus resultados específicos, el monto y distribución de los recursos invertidos;
f) Reintegrar en forma inmediata a EL MUNICIPIO, a la terminación del Convenio los recursos entregados por éste, y no invertidos, ejecutados o comprometidos durante la vigencia del acuerdo de voluntades;
g) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier acontecimiento o circunstancia que impida, entorpezca, paralice o amenace el desarrollo del objeto Convencional, a fin de que éste tome las medidas necesarias;
h) Acreditar y cumplir las obligaciones de aportes a seguridad social integral y parafiscales (cuando

corresponda), conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
i) Realizar las demás acciones y gestiones necesarias que se desprendan de la naturaleza del convenio;
j) Ejecutar las obligaciones establecidas en el Estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, el cual declara conocer el representante legal de LA JUNTA.
k) Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
L. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO.
M. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convencionales evitando dilaciones y en trabamientos.
N. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
O. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios.
P. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
Q. De conformidad con el artículo 5.1. 6º del Decreto 734 DE 2012 el ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO.
R. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL - GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda

tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.

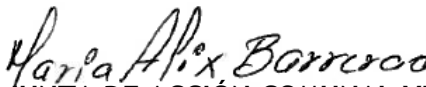
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
10. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
11. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Entidad Estatal.
12. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
13. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
14. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
15. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
16. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
17. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
18. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
21. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
22. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del

convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

23. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
24. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
25. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
26. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
27. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio

Sin otro particular,

Cordialmente,



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VOLCÁN MUNICIPIO LA CALERA
NIT. 800.184.356 - 8
R.L. MARÍA ALIX BARRERA SÁNCHEZ
C.C. 20.676.793
Email: jac.elvolcan@hotmail.com
Tel: 314 317 31 62